Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 26 de marzo de 2024 **DA.068-2024**

Señor
JOSE LUIS CALA ESTUPIÑÁN
Supervisor del Contrato CD-SIM-569-2023.
jlcala@findeter.gov.co
LMPEREZ@findeter.gov.co

Referencia: CONTRATO N° LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Asunto: Solicitud de mesa técnica para evaluar la modificación de trazado del tercer puente.

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra LP-SIM-024-2023, derivado del convenio suscrito No. CD-SIM-569-2023 y dada la necesidad de optimizar la infraestructura vial de nuestro municipio, me permito dirigirme a usted con el propósito de convocar una mesa técnica que permita evaluar la modificación de trazado del tercer puente garantizando la seguridad y eficiencia de las vías, así como el bienestar de la comunidad. La presente solicitud está fundamentada en las siguientes razones:

En primer lugar, es importante contextualizar esta solicitud teniendo en cuenta la Consultoría N°312 realizada por el municipio en el año 2016 que tuvo por objeto **"*Estudios de prefactibilidad de obras para mejorar la movilidad en la avenida circunvalar entre la calle 29 y la calle 56 para las obras de construcción de un puente sobre el Rio Sinú, entre la comuna 1 y la comuna 3 de la ciudad de Montería departamento de Córdoba*",** desde la cual se definió que la mejor alternativa era localizar el puente sobre la Calle 10 y la Carrera 3 Este, comunicando directamente las comunas 1 y 3 a través de esta infraestructura, y aprovechando la infraestructura actual para su implantación.

Consecuentemente, en el año 2021, se estableció el Convenio N°1107 entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el municipio de Montería, marcando el comienzo de una nueva fase en el proyecto. Este convenio, que se extendió desde el 3 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, tuvo por objetivo "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA" el cual no tuvo erogación de recursos para su ejecución.

En desarrollo de lo anterior y de conformidad con el principio de colaboración mediante el Contrato 1550 del 2021, el INVIAS realizó los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA, en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba."

Simultáneamente, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS en noviembre de 2021 suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021, el cual tiene como objetivo PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS".

Así las cosas, el MUNICIPIO, por medio del Consejo de Gobierno municipal y con fundamento en el Decreto 2767 de 2012, declaró de importancia estratégica el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN El MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" entendiendo que el objetivo es contribuir significativamente con la solución los problemas existentes de movilidad y de conexión con la red local del municipio y la red nacional con la vía MONTERIA - ARBOLETES, ya que la infraestructura de transporte que actualmente comunica las dos márgenes de la ciudad es insuficiente, pues existen únicamente dos puentes vehiculares. Al mismo tiempo se pretende

disminuir los tiempos de viaje actual de los habitantes que se encuentran en la zona de influencia de la obra, y aumentar la velocidad de circulación en los corredores viales, principalmente en los adyacentes a la zona del proyecto, esto colateralmente reducirá la congestión y mejorará el nivel de servicio de la red vial de la zona de influencia, así como la también las condiciones de seguridad en la movilidad de peatones, ciclistas y vehículos.

Seguidamente el municipio de Montería suscribió con FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. Findeter el convenio interadministrativo No. CD-SIM-569-2023 de fecha 28 de junio de 2023 que tiene por objeto: Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba", en los términos señalados en este Convenio y en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 de 2021.

Así las cosas, de acuerdo con las obligaciones adquiridas por el Municipio bajo el convenio CD-SIM-569-2023, se adelantó el proceso de licitación LP-SIM-024-2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA", el cual fue adjudicado al CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ el 14 de diciembre de 2023 y suscrito el pasado 29 de diciembre de 2023.

En este sentido, teniendo en cuenta el desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política y en aras de garantizar los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, acorde con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Dentro de las obligaciones del municipio de Montería en el mencionado convenio se establece entre otras cosas las siguientes:

"CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. - En desarrollo del objeto del presente convenio, el MUNICIPIO se compromete con las siguientes obligaciones:

a. OBLIGACIONES GENERALES:

8. Estructurar, contratar y realizar todas las actividades relacionadas con el contrato de obra para la ejecución del proyecto definido en el objeto del presente Convenio.
(…)
10. Revisar, subsanar, ajustar, mejorar, complementar y actualizar en la etapa precontractual y contractual, la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a FINDETER y al INVÍAS para el traslado de los recursos. Cuando los ajustes se presenten en la etapa precontractual del contrato de obra, el MUNICIPIO debe remitir un documento en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma y demás documentos técnicos que lo soporten para ser remitido al INVÍAS para estudio y aprobación. Si el ajuste surge en etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa de que la modificación no requiere de recursos adicionales, y de requerirlos el MUNICIPIO aportará el CDP correspondiente."

Ahora bien, el término mejorar significa según la real academia de la lengua española *"Adelantar, acrecentar algo, haciéndolo pasar a un estado mejor"*, es por ello que la entidad ha tomado la vocería en acordar una mejora y/o ajuste en los diseños con la finalidad de cumplir con los objetivos plantados en lo respecta a la movilidad de la ciudad, disminuir el social en la comunidad aledaña.

Lo esbozado teniendo en cuenta que la entidad es la única responsable de que la ejecución del proyecto se realice en tu totalidad, toda vez que en palabras del convenio No. CD-SIM-569-2023 le corresponde al municipio de Montería:

"9. Asumir la responsabilidad de la formulación del proyecto, la calidad y veracidad del contenido de los estudios técnicos y diseños del proyecto. Así mismo, garantizar las subsanaciones de las observaciones de los estudios y diseños que realice la interventoría, para lo cual exigirá al contratista de obra la apropiación de los estudios y diseños con el fin de realizar los ajustes a que haya lugar.
(…)

11.Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades del proyecto, y de realizarse actualizaciones o ajustes al mismo por el contratista de obra los cuales integren componentes diferentes o no contemplados en el proyecto, éstos deberán ser asumidos por el MUNICIPIO."

Señalado lo anterior, a nivel institucional se tiene el compromiso de entregar una obra funcional que beneficie a la comunidad, minimizando al máximo las externalidades negativas, especialmente en lo que concierne a la movilidad, el impacto social y ambiental.

Es importante señalar que, la comunidad reiterativamente ha manifestado desacuerdo con el trazado actual del puente el cual entregaría el flujo vehicular en la Avenida 1 con calle 6 barrio la Coquera, en este sentido solicitaron una mesa de trabajo con todas las entidades involucradas en la ciudad de Montería, la cual previa concertación se tiene programada de la siguiente manera:

Fecha: 5 de abril
Hora: 4:00 pm.
Lugar: Institución Educativa Cecilia Lleras

Sin embargo, en aras de verificar la viabilidad del cambio del trazado del puente por las razones mencionadas, solicito respetuosamente una mesa técnica previa, de manera presencial con la participación de los actores pertinentes, con el fin de evaluar detalladamente la modificación de trazado del tercer puente y avanzar en la búsqueda de soluciones que beneficien a toda la comunidad.

Fecha: 05 de abril
Hora: 11:00 am
Lugar: en la sala de juntas de Centro Verde Carrera 1W No. 32A-49 municipio de Montería.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud

Atentamente;

HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM
Revisó: Iris Spath – secretaria de Infraestructura

C.C: consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com
frios@consultecnicos.com